



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BASES Y CONDICIONES DEL 11° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER 2018

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1.- El "11° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER 2018" tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas independientes de cada una de las seis regiones de la Argentina y fomentar la producción cinematográfica a través de la realización de clínicas de capacitación en los rubros de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUIÓN de hasta VEINTICUATRO (24) PROYECTOS nacionales, a razón de CUATRO (4) por cada región impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales en todo el territorio nacional de la Argentina y hasta TRES (3) proyectos de Estados Asociados al MERCOSUR o a la REUNIÓN ESPECIALIZADA DE AUTORIDADES CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL MERCOSUR (en adelante denominada "RECAM"), quienes tendrán la posibilidad de participar de una capacitación en la región de Argentina conforme se indica en las presentes Bases y Condiciones.

2.- El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante denominado el "INCAA"), convoca a directores, guionistas y productores argentinos y de Estados Asociados al MERCOSUR, o a la RECAM, a presentar proyectos (en adelante denominado/s el/los "PROYECTO/S") de largometraje en etapa de desarrollo para participar del "11° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

RAYMUNDO GLEYZER 2018" (en adelante denominado el "CONCURSO") sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones (en adelante denominadas las "Bases y Condiciones").

3.- La competencia se dará entre los PROYECTOS que pertenezcan a la misma región Argentina incorporándose en carácter de invitados PROYECTOS de Estados Asociados al MERCOSUR o a la RECAM).

CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA

4.- Fíjese el período para la presentación de los PROYECTOS al CONCURSO, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y como cierre del mismo el día jueves 31 de mayo de 2018. Se evaluarán los diferentes PROYECTOS presentados a través de un jurado designado por el INCAA, conforme el Capítulo V de las presentes Bases y Condiciones.

5.- Los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://extranet.incaa.gob.ar/>. Asimismo se aclara que el usuario titular registrado en INCAA en LÍNEA será considerado por el INCAA como el único PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles para ser consultadas en la Mesa de Entradas del INCAA sita en Lima 319, Primer Piso, C.A.B.A. y en www.incaa.gob.ar.

6.- Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

7.- Una vez finalizado el plazo para realizar presentaciones al presente CONCURSO, se realizará un proceso de admisión, y aquellos PROYECTOS que tuvieron errores de presentación, previa comunicación del INCAA a través de la plataforma INCAA en LINEA, contarán con un período de CINCO (5) días hábiles para la corrección de los mismos. En caso de no rectificarse los errores respectivos, la presentación se considerará no admitida de pleno derecho.

8.- El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en el Anexo II producirá la automática eliminación de la participación en el CONCURSO. Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos legales para el uso de la obra objeto del PROYECTO en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso. Asimismo se aclara que a) durante el año 2018, los PROYECTOS que resulten preseleccionados en el presente concurso, no podrán participar de otros de PRODUCCIÓN organizados por el INCAA. b) los PROYECTOS que resulten preseleccionados o ganadores del presente concurso no podrá resultar ganadores de otros concursos de DESARROLLO de INCAA. En caso de concretarse el punto anterior, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá optar por UN (1) solo CONCURSO

CAPÍTULO III – DE LOS PARTICIPANTES

9.- El CONCURSO está dirigido a productores, directores y guionistas argentinos y de Estados Asociados al MERCOSUR o a la RECAM, que no hayan estrenado comercialmente un largometraje (Ficción o Documental) en carácter de PRODUCTOR y/o DIRECTOR, y/o aquellos que aquellos participantes que no cumplieren con los antecedentes requeridos



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

para el acceso Régimen General de Fomento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales reglamentado por la Resolución INCAA N° 01/2017.

10.- Cada PROYECTO deberá tener asignado un profesional para cada uno de los siguientes roles: DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN y GUION. Asimismo, el rol de Director y el de guionista podrán ser ocupados por la misma persona, siempre y cuando el PRODUCTOR PRESENTANTE no cumpla ninguno de dichos roles mencionados.

11.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE y por lo menos UN (1) de los integrantes del equipo ya sea el DIRECTOR o el GUIONISTA del PROYECTO deben demostrar residencia fehaciente no menor a UN (1) año en la región por la cual participan.

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá demostrarlo adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR (anverso y reverso), cuya fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad en la región por la que participa; y constancia de inscripción en AFIP que acredite la residencia en la región por la que participa. La dirección indicada en el DNI, en la constancia de AFIP, y la que se encuentre en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica del INCAA, deberán ser de la misma región por la que participa.

El DIRECTOR o el GUIONISTA del PROYECTO deberán demostrarlo adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR (anverso y reverso), cuya fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad en la región por la que participa; y constancia de inscripción en AFIP que acredite la residencia en la región por la que participa.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CAPÍTULO IV - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

12.- EI PRODUCTOR PRESENTANTE del PROYECTO será el responsable ante el INCAA a los fines administrativos y legales. Deberá ser la persona que ocupe el rol de PRODUCTOR en el PROYECTO sin excepción. Los productores, directores y guionistas sólo podrán presentarse en UN (1) SOLO PROYECTO aun cuando constituyan distintos grupos asociados.

13. EI PRODUCTOR PRESENTANTE solo podrá ser PERSONA HUMANA y deberá estar inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA) del INCAA. Es condición para poder acceder al sistema de inscripción online de la plataforma INCAA en LÍNEA estar inscripto en el RPACA. Aquel PRODUCTOR PRESENTANTE que aún no se encuentre inscripto al RPACA, podrá hacerlo en la categoría gratuita de "Concursante".

14.- No se admitirán inscripciones de PARTICIPANTES, directamente vinculados a miembros del Jurado o al INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del CONCURSO. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que: a) mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad; y b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO cualquiera que fuera la modalidad de su intervención. Se exceptúa de la prohibición mencionada a: a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y b) aquellas personas que sean jurados, capacitadores o tutores de concursos organizados por el INCAA siempre y cuando no estén vinculados a la convocatoria del presente CONCURSO.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

15.- No podrá ser participante del presente CONCURSO, toda aquella persona que habiendo ganado algún Concurso que gestione directa o indirectamente el INCAA, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración del INCAA la decisión final de su participación. Tampoco podrá ser participante del presente CONCURSO toda aquella persona que registre deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto, con el INCAA.

Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán presentar como máximo UN (1) proyecto por convocatoria. Aquellos PRODUCTORES y/o DIRECTORES que habiendo ganado en ediciones anteriores hasta DOS (2) proyectos no podrán presentarse a dicha convocatoria.

16.- Sólo podrán intervenir en el presente CONCURSO aquellos PROYECTOS que al momento de la presentación al CONCURSO no hayan iniciado el rodaje. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá manifestar tal circunstancia en el proceso de inscripción en la Plataforma "INCAA EN LÍNEA". En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado en el CONCURSO y si hubiese sido seleccionado como ganador el INCAA dará por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del INCAA más los intereses correspondientes. Se aclara que los PROYECTOS a desarrollar deberán ser INÉDITOS, basándose en una obra original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y según los requisitos especificados en el ANEXO II.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

17.- La mera presentación del PROYECTO por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE importara el conocimiento por parte del mismo, de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

CAPÍTULO V – DE LA COMPETENCIA

18.- La competencia se dará entre los PROYECTOS que pertenezcan a la misma región, de Argentina, incorporándose en carácter de invitados PROYECTOS de Estados Asociados al MERCOSUR y a la RECAM.

19.-A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que de detallan a continuación:

a) Región Centro Metropolitana (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes partidos de la provincia de Buenos: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lobos, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas; Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate),

b) Región Centro Norte (Córdoba, Santa Fe, y los partidos de la provincia de Buenos Aires no contemplados en la región CENTRO METROPOLITANA),



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

c) Región Patagónica (La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur),

d) Región NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja),

e) Región NEA (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos) y

f) Región CUYO (San Luis, San Juan, Mendoza).

20.- En cuanto a Estados Asociados al MERCOSUR y a la RECAM, se consideran países aptos para participar de este concurso: Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

CAPÍTULO VI – DEL JURADO CAPACITADOR

21.- El INCAA designará un Jurado Capacitador que estará conformado por:

a) SEIS (6) miembros que cumplirán funciones de JURADO CAPACITADOR NACIONAL a saber:

a.1) DOS (2) guionistas con experiencia cinematográfica.

a.2) DOS (2) director con experiencia cinematográfica.

a.3) DOS (2) productor con experiencia cinematográfica.

b) SEIS (6) miembros que cumplirán funciones de JURADO CAPACITADOR REGIONAL y sólo participarán de la capacitación y tutoría de los PROYECTOS que pertenezcan a la región



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

a la que representan. Cada JURADO CAPACITADOR REGIONAL participará en la selección final de ganadores de todas las regiones.

b.1) UNO (1) por la REGIÓN CENTRO NORTE

b.2) UNO (1) por la REGIÓN PATAGÓNICA

b.3) UNO (1) por la REGIÓN NOA

b.4) UNO (1) por la REGIÓN NEA

b.5) UNO (1) por la REGIÓN CUYO

b.6) UNO (1) por la REGIÓN METROPOLITANA

22.- Una vez conformado el JURADO CAPACITADOR, su composición se anunciará en la página web del INCAA. Dicho Jurado Capacitador participará activamente de todas las etapas del presente CONCURSO, por lo que tendrá a su cargo la preselección, capacitación y selección final de los PROYECTOS ganadores.

23.- Tanto la preselección de los PROYECTOS a participar de las capacitaciones, como la selección final de los GANADORES será responsabilidad de dichos Jurados Capacitadores, y se regirá según los siguientes criterios:

A) Calidad del PROYECTO en base a la síntesis, la sinopsis, los guiones y los presupuestos presentados,

B) Originalidad y creatividad del PROYECTO,



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- C) Factibilidad del PROYECTO,
- D) Interés general del PROYECTO,
- E) Impacto Nacional e Internacional del PROYECTO,
- F) Fuentes de trabajo a generarse en el país.

Asimismo el JURADO CAPACITADOR considerará prioritarios aquellos proyectos de productores y directores que no cuenten con experiencia previa ni antecedentes.

24.- El JURADO CAPACITADOR labrará actas en cada una de las instancias de preselección de los PROYECTOS a capacitarse y selección final de GANADORES sin orden de mérito. De considerarlo necesario, el JURADO declarará desierto en forma total o parcial el CONCURSO y/o la región que corresponda en caso que los PROYECTOS presentados no cumplan con los criterios referidos en el artículo 23 y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. La decisión que adopte el JURADO CAPACITADOR interviniente en cada una de las instancias será inapelable.

25.- El JURADO CAPACITADOR está inhabilitado por los siguientes (CINCO) 5 años a participar de los PROYECTOS ganadores en ningún formato, bajo apercibimiento de las acciones que el INCAA estime correspondientes.

CAPÍTULO VII - DE LA PRESELECCIÓN Y CLÍNICAS

26.- Cerrada la recepción de PROYECTOS de todo el país, y de Estados Asociados al MERCOSUR y/o a la RECAM, el Jurado Capacitador designado según el Capítulo VI de las presentes Bases y Condiciones evaluará los proyectos presentados. Una vez evaluado el



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

material, se preseleccionarán CUATRO (4) PROYECTOS argentinos de cada una de las 6 (SEIS) regiones de Argentina; y se seleccionarán hasta TRES (3) PROYECTOS de los países asociados a la RECAM y/o MERCOSUR en carácter de invitados, totalizando la cantidad preseleccionados de hasta VEINTISIETE (27) PROYECTOS.

27.- Todos los equipos de trabajo de hasta VEINTISIETE (27) PROYECTOS PRESELECCIONADOS, tendrán derecho a participar en las mencionadas clínicas que se desarrollarán entre los meses comprendidos entre junio y noviembre de 2018. Se aclara que los PROYECTOS preseleccionados participarán en forma gratuita en las clínicas de capacitación con los gastos de hospedaje y movilidad cubiertos para hasta el máximo de DOS (2) participantes por PROYECTO. En caso de los PROYECTOS de los Estados Asociados a la RECAM y/o MERCOSUR, que resultasen seleccionados, la coordinación del CONCURSO definirá la región en la que participarán de la Clínica de desarrollo antes mencionada. Para estos casos, el INCAA cubrirá los gastos de hospedaje y movilidad dentro de Argentina para hasta DOS (2) participantes por PROYECTO.

28.-En el caso de que alguno de los participantes del PROYECTO preseleccionados no pueda asistir a las CLÍNICAS, será considerado a todos los efectos DEL CONCURSO, fuera de la competencia, sin derecho a reclamo alguno.

Asimismo, ante cualquier situación donde alguno de los integrantes de los PROYECTOS, incurra en una actitud de falta de ética que afecte a los demás participantes y/o a los jurados capacitadores, será considerado a todos los efectos del CONCURSO, fuera de la competencia, sin derecho a reclamo alguno.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

29.- Los integrantes de cada PROYECTO preseleccionado participarán de DOS (2) instancias de capacitación en adelante denominadas CLÍNICAS:

- a) UNA (1) CLÍNICA que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de CINCO (5) días de duración durante el mes de julio (con fecha a confirmar) donde participarán los VEINTICUATRO (24) PROYECTOS argentinos preseleccionados. A estas jornadas deben asistir el PRODUCTOR PRESENTANTE, el DIRECTOR o el GUIONISTA. Aquellos PROYECTOS que estuviesen conformados por PRODUCTOR PRESENTANTE Y DIRECTOR/GUIONISTA, deberán acudir ambas personas, sin excepción.
- b) UNA (1) CLÍNICA en la región por la cual participaron con sedes y fechas a confirmar durante los meses agosto, septiembre y octubre de 2018. Esta CLÍNICA se desarrollará en dos jornadas de trabajo completas e intensivas a las cuales deberán asistir, sin excepción, los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN que fueron declarados originalmente para trabajar en conjunto con los capacitadores.

30.- En el período comprendido entre la primera CLÍNICA y TRES (3) SEMANAS previos a la entrega final de los proyectos, los participantes tendrán asignado un equipo de Capacitadores Jurados al cual podrán consultar dudas acerca del PROYECTO. Se conformarán dentro del Jurado, DOS (2) equipos de capacitadores que estarán integrado por UN (1) director, Un (1) productor, UN (1) guionista que tendrán a su cargo los PROYECTOS de TRES (3) regiones cada equipo. El capacitador Regional tendrá a su cargo la tutoría de los proyectos de la región por la cual participa, en el mismo período de tiempo.

31.- Luego de finalizadas las 2 etapas de CLÍNICAS, los participantes de los PROYECTOS argentinos tendrán TRES (3) semanas para reformular los mismos, antes de la entrega final.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

32.- Dicha presentación final deberá incluir el guion cinematográfico del PROYECTO, cumpliendo además con todos los puntos establecidos en el Anexo II, exceptuando el punto A de Documentación y el punto B.3.

Asimismo, esta presentación final deberá incluir un apartado de DEMO AUDIOVISUAL (o teaser promocional). El mismo deberá estar compuesto por: sinopsis, guion, presupuesto y plan financiero.

Se entiende como DEMO AUDIOVISUAL o teaser promocional por una presentación audiovisual de entre UNO (1) y TRES (3) minutos de duración cuyo objetivo es captar inversores en mercados internacionales para el financiamiento del futuro film.

33.- Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 31 de las presentes bases y condiciones, los PROYECTOS argentinos deberán presentarse a través de INCAA EN LÍNEA, para ser evaluados por el JURADO CAPACITADOR.

34.- De esta instancia surgirán los ganadores del CONCURSO consistente en: a) UN (1) PROYECTO Cinematográfico Argentino por cada una de las SEIS (6) regiones de Argentina y DOS (2) PROYECTOS ganadores adicionales de cualquiera de las provincias que el jurado compuesto por sus DOCE (12) miembros definirá conforme a su criterio.

CAPÍTULO VII - DEL PREMIO

35.- OCHO (8) serán los ganadores argentinos del CONCURSO, correspondiendo UNO (1) por cada región de Argentina y DOS (2) adicionales que pueden corresponder a cualquiera de las regiones Argentinas. Se aclara que los PROYECTOS seleccionados provenientes de



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

PRODUCTORES PRESENTANTES de los Estados Asociados a la RECAM y/o MERCOSUR, sólo podrán acceder, en caso de quedar preseleccionados, al derecho de participación gratuita en la etapa de CLÍNICAS de capacitación regionales con los gastos de hospedaje y movilidad dentro de la Argentina incluidos, no teniendo derecho alguno de participar por el PREMIO indicado en el presente artículo.

36.- Cada uno de los OCHO (8) premios otorga a los equipos de trabajo de los PROYECTOS ganadores (Productor, Director y Guionista, en conjunto) el derecho a presentar el proyecto a CONVOCATORIA al comité de selección de proyectos de producción de largometrajes regionales previsto en la Resolución Nº 65/2017/INCAA o las que en el futuro la sustituyan, en cualquiera de los llamados posteriores a la publicación de la Resolución de ganadores de dicho concurso durante un plazo máximo de Doce (12) MESES. Eximiendo a sus integrantes de la acreditación del puntaje exigido para tal caso.

37.- Asimismo el JURADO otorgará a CUATRO (4) proyectos, que serán seleccionados dentro de los OCHO (8) PROYECTOS que resultaron ganadores, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.000) destinados a, la realización de un DEMO AUDIOVISUAL que represente al proyecto y a la búsqueda de financiamiento para el mismo. Dicho monto deberá ser rendido ante el departamento de Costos del INCAA según la normativa INCAA 439/2014, o la que en su futuro la modifique.

38.- Los OCHO (8) proyectos que resulten ganadores tendrán el derecho a participar con todos los gastos cubiertos, de la ronda de negocios a sucederse en el mes de noviembre de 2018. Dentro del mismo, los integrantes deberán realizar la presentación del proyecto mediante un Pitch. Asimismo se informa que el Pitching a realizarse deberá ser en idioma



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

inglés con una duración máxima de 6 minutos en total contemplando la duración del material audiovisual en el caso de tenerlo.

39.- Todos los materiales producidos por los ganadores del CONCURSO (teaser, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) deberán incluir la logomarca del presente CONCURSO de acuerdo a los modos y/o formatos vigentes, conforme surge del Anexo III o el vigente en el momento oportuno. Asimismo, los ganadores se comprometen, en el caso en que se realice el Largometraje respectivo a incluir la placa del presente CONCURSO en los créditos iniciales y los logos y leyendas que prevén las reglamentaciones vigentes del INCAA.

CAPÍTULO VIII - DE LOS DERECHOS

40.- La autoría de los PROYECTOS se corresponderá con los criterios de atribución de la misma en los términos del artículo 20º de la Ley 11.723. Los derechos patrimoniales del PROYECTO serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

CAPÍTULO IX – DE LAS SANCIONES

41.- Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización de las entregas del PROYECTO, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la obra objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago a realizar. Verificado



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

alguno de dichos incumplimientos, la organización del CONCURSO informará dicha situación, al INCAA, quién podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de declarar caduco el PROYECTO y en su caso exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

CAPÍTULO X - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

42- Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne al INCAA con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo el PRODUCTOR PRESENTANTE en forma exclusiva



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

43.- Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán presentarlos en otros concursos o proyectos personales una vez publicada la respectiva resolución de ganadores del CONCURSO.

44.- El INCAA, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del PROYECTO a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

45.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el INCAA. El INCAA podrá solicitar un informe técnico a la Unidad de Transparencia Institucional e intervendrá por pedido del JURADO CAPACITADOR, de la Subgerencia de Producción de Contenidos y/o la Gerencia de Fomento y podrá definir acerca de la continuidad o no de un PROYECTO ganador en caso de incumplimientos del CONTRATO o modificaciones del PROYECTO. La aplicación de sanciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones y/o la cancelación del premio se realizarán previa cita al productor ganador, quien deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de la notificación de la citación. La decisión final del INCAA será inapelable.

46.- Podrán presentarse aquellos PROYECTOS que hayan sido seleccionados en otro concurso Internacional, Nacional, Provincial o Municipal siempre y cuando no se encuentren en contradicción con las disposiciones de las presentes Bases y Condiciones. En tal situación de contradicción, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá optar por la continuidad de este



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

proyecto o el que haya sido seleccionado en otro concurso de otro organismo distinto al INCAA.

47.- Para todos los efectos del CONCURSO y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal constituyendo domicilio el INCAA en LIMA 319, C.A.B.A., y el PRODUCTOR PRESENTANTE en el que declare en su presentación.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA / CONCURSOS GLEYZER, <https://extranet.incaa.gob.ar/>

La presentación estará organizada de la siguiente manera:

A.- DOCUMENTACIÓN

B.- PROYECTO

C. MATERIAL ADICIONAL.

A.- DOCUMENTACIÓN

A.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN, respetando el orden aquí establecido:

a).- Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso), de todos los participantes (Productor, Director y Guionista), donde figure la dirección en la región por la que participa. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad.

b) Copia de inscripción en AFIP donde del PRODUCTOR PRESENTANTE y del DIRECTOR donde figure el domicilio en la región por la que participa.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

a) Copia de la inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA, se tomará como documento válido el inicio de trámite realizado en la web de la DNDA adjuntando una carta en la que se vinculen los datos de dicha inscripción con la obra y el autor de la misma. También se tomará como válido en aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA, una declaración Jurada firmada certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra objeto del LARGOMETRAJE. En estos últimos casos, dichos documentos funcionaran en carácter de provisorios y deberán ser reemplazados por la inscripción correspondiente ante la DNDA en caso de que el proyecto resulte preseleccionado.

b) Autorización de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea el PRODUCTOR PRESENTANTE. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Juez y en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del LARGOMETRAJE.

B.- PROYECTO

B.1.-Logline. Línea argumental del PROYECTO. (Máximo 500 caracteres con espacio).

B.2.- Sinopsis del PROYECTO. Resumen de la historia (máximo 1.800 caracteres con espacio).



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

B.3.- Tratamiento del guion. Cómo se cuenta la película dejando en claro la estructura dramática que tendrá el filme. En FICCIÓN se entiende por tratamiento de guion a una versión de la historia de la película sin diálogos. En el DOCUMENTAL se entiende por tratamiento al modo en que el director elaborará su línea narrativa, su punto de vista y los recursos que utilizará para contar la historia intentando a través de este texto "hacer ver" la película en palabras. (Máximo 25.000 caracteres con espacio).

B.4.- Planteamiento de objetivos y motivación para la realización del PROYECTO del guionista, director y productor. (Máximo 5.000 caracteres con espacio).

B.5.- Público al que está dirigido (máximo 1.800 caracteres con espacio).

B.6.- Propuesta estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película. (Sin límite de extensión. Incluir con Material Adicional).

B.7.- Presupuesto del desarrollo de proyecto. Presupuesto de los costos desde la idea hasta el comienzo de la pre producción.

B.8.- Presupuesto de producción. Presupuesto tentativo hasta copia "A" o primera copia digital de acuerdo al diseño de producción de la película. Presupuesto de los costos desde la pre-producción hasta entrega de la copia "A" de acuerdo a la norma lo normado por la resolución 439/2014/INCAA de Reconocimiento de costos y/o sus modificatorias al momento de la publicación del presente (www.incaa.gob.ar)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

B.9.- Plan económico (estimación del punto de equilibrio de la inversión en base al presupuesto presentado) y plan de financiamiento tentativo (fuentes de financiación y flujo de caja por etapas).

B.10.- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes (máximo 2.500 caracteres con espacio).

C. MATERIAL ADICIONAL.

Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Por ejemplo: guion cinematográfico, Cartas de apoyo, cualquier otro material adicional que consideren necesarios como ser Trailer, teaser, storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.

C.1.- El MATERIAL ADICIONAL deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 100 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

C.2.- IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.

C.3.- VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI.

C.4.- AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

C.5.- DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

D.- Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.